



National Judicial Council
Superior Council of Justice
Republic of Colombia

DISTRICTO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA MACARENA META

Interlocutorio N°. 0135

Radicado No.	503504089001 2020 00811 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular – mínima cuantía
Demandado.	Edilma Rojas Morales

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,
once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo ha solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decrétese el **EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** del siguiente bien inmueble,

- a. Tipo de predio: Urbano, ubicado en la calle 29SUR 34A 03 LT 14 MZ AZ CIUDADELA OASIS, SECTOR TRES 3 del municipio de Neiva - Huila, con matricula inmobiliaria No. 200-171469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Neiva – Huila, sin más especificaciones.
- b. Ofíciense al señor Registrador de II.PP. de Neiva - Huila, para que se inscriba el embargo, de conformidad con el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente a este Juzgado.

